SECPLAC

Licitaciones – Contratos
Gestión Administrativa

PROMULGA ACUERDO Nº 49 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2011, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PUBLICA "SUMINISTRO PARA LA PROVISION DE ARTICULOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PROGRAMAS DE ACCION SOCIAL".

25 ABR 2011

RECOLETA,

DECRETO EXENTO Nº Nº 1544 **/2011.-**

VISTOS:

Mediante Decreto Exento Nº1123 de fecha 16 de Marzo de 2011, se aprobaron las Bases de licitación correspondientes a la Propuesta Pública **"SUMINISTRO PARA LA PROVISION DE ARTICULOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PROGRAMAS DE ACCION SOCIAL".**
La Publicación en el Portal www.mercadopublico.cl a través de la ID 2373-20-LE11
Que a la apertura de la propuesta se presenta el proponente: Las Pataguas Ltda.
Que la Comisión de Evaluación de la Propuesta emitió un Informe de Adjudicación para la presente licitación.
Acuerdo del concejo Nº 49 de fecha 19 de Abril de 2011, que aprueba adjudicar la licitación pública **"SUMINISTRO PARA LA PROVISION DE ARTICULOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PROGRAMAS DE ACCION SOCIAL".**
El memorándum Nº 120 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe de Adjudicación

TENIDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

PROMULGASE ACUERDO Nº 49 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2011 QUE ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA "SUMINISTRO PARA LA PROVISION DE ARTICULOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PROGRAMAS DE ACCION SOCIAL" A LA EMPRESA "SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA" RUT 78.094.280-0 DOMICILIADA EN AGUSTINA 1533 OF 511 COMUNA SANTIAGO, POR UN VALOR DE $21.174.860 IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE AL INTERES MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE REGULARON LA LICITACION PUBLICA, Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

EL ADJUDICATARIO deberá presentar, previo a la suscripción del mismo,1 (una) Boleta de Garantía Bancaria de Plazo Definido, o Vale Vista Bancario por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato, cuyo plazo deberá ser no inferior al Plazo del Contrato aumentado en 60 días. La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva no sólo en los casos que se precisan en las bases sino que además cuando a juicio de la Municipalidad el contratista hubiere incumplido, hubiere dado cumplimiento parcial o se hubiere atrasado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL PLAZO del contrato será desde el día posterior de la fecha del Decreto que aprueba el contrato hasta el **31 de diciembre del 2011.**

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario personalmente por Secretaría Municipal.

IMPUTESE el gasto que genere la presenta licitación al Item 24.01.007.003; Centro de Costo 04.06.01.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta Patrimonio de Todos
ALCALDESA

SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
SECPLAC
FS/MMD/jpj